



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SAN PEDRO
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2023



3

SAN PEDRO – SUCRE, MARZO 18 DE 2022

RESOLUCIÓN 0025 DE 09 DE MARZO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PÚBLICA CON CRITERIOS DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO – SUCRE, PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2022 Y SE FIJAN LAS REGLAS, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN”.

CITACIÓN A PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

FECHA: LUNES VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2022

LUGAR: RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO – SUCRE, CARRERA 9 NO. 13-10 – SEGUNDO PISO PALACIO MUNICIPAL BARRIO EL MERCADITO

HORA DE INICIO: 10:00 AM (FAVOR PRESENTARSE 15 MINUTOS ANTES CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

HORA DE TERMINACIÓN: 12:00M (HORA MÁXIMA LÍMITE PARA DESARROLLAR CUESTIONARIO.

FAVOR DESCARGAR Y LEER CUIDADOSAMENTE:

“LA GUÍA PARA PRESENTACIÓN PRUEBAS ESCRITAS”

QUE SE ADJUNTA A ESTA CITACIÓN

GUIA DE ORIENTACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOMIENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CON CRITERIOS DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO – SUCRE

LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

La prueba de conocimiento es una prueba escrita, destinada a evaluar y calificar el saber de los aspirantes a Secretario General del Concejo Municipal de San Pedro – Sucre, para lo que resta del periodo 2022.

OBJETIVOS DE MEDICIÓN DE LA PRUEBA

El objetivo general de esta prueba es medir los conocimientos específicos que tienen los aspirantes que se presenten a la convocatoria pública para la elección Secretario General del Concejo municipal de San Pedro – Sucre, para lo que resta del periodo 2022.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SAN PEDRO
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2023



OBJETIVO ESPECIFICO

La prueba de conocimientos evaluará los conocimientos que deben estar presentes en los aspirantes que aspiran desempeñarse Secretario General del Concejo Municipal de San Pedro – Sucre, para lo que resta del periodo 2022 y los ejes temáticos son:

1. Constitución Política
2. Derecho Constitucional y acciones constitucionales.
3. Regimen Municipal Colombiano
4. Regimen de los Concejos Municipales.

POBLACIÓN OBJETO

La prueba será presentada por los aspirantes al cargo de Secretario General del Concejo Municipal de San Pedro – Sucre, para lo que resta del periodo 2022.

LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

De acuerdo a las teorías psicométricas y de medición una prueba se define como "una medida objetiva y estandarizada de una muestra de conducta". Durante el proceso de prueba, lo que se hace es obtener del examinado una muestra del comportamiento que se desea evaluar, en este caso el constructo a evaluar será el conocimiento que los candidatos tienen sobre los siguientes temas:

1. Constitución Política
2. Derecho Constitucional y acciones constitucionales.
3. Regimen Municipal Colombiano
4. Regimen de los Concejos Municipales.

Toro (2014), las denomina prueba objetiva de saber y las define como "un instrumento de medición que permite evaluar de manera sistemática, objetiva y cuantitativa la posesión y manejo de una estructura cognitiva o de información propia de un campo del saber". Se menciona que son instrumentos idóneos para utilizar en concursos, clasificación de personal, evaluación de competencias técnicas o sociales, selección de personal, evaluación de programas educativos, seguimiento al aprendizaje, examen de criterios de diversos saberes como sistemas de calidad, conocimiento de productos y servicios, entre otros.

Específicamente las pruebas de conocimientos, aprendizaje o rendimiento, "son aquellas que se diseñan para medir el logro. Evalúan el grado de aprendizaje que ha tenido lugar como resultado de la exposición a una experiencia de aprendizaje relativamente definida" (Cohen & Swerdlik, 2001).

SESIONES DE APLICACIÓN Y DURACIÓN DE LA PRUEBA

La prueba de conocimiento será aplicada en una sola sesión y los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos (2) horas, para responder las 50 preguntas que la componen, el puntaje máximo de la prueba es de cien (100) puntos, se aprueba con el 60% de ese valor es decir sesenta (60) puntos, cada respuesta



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SAN PEDRO
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2023



acertada tiene un valor de Dos (2,0) puntos, el cuestionario contara con respuestas de selección múltiple con única respuesta o múltiple con varias respuestas.

Las preguntas o ítems que integran las pruebas son de Tipo I o de Selección Múltiple con Única Respuesta, y de Tipo II, Selección Múltiple con Múltiple Respuesta.

Tipo I - Selección Múltiple con Única Respuesta: Preguntas conformadas por un enunciado y cuatro opciones de respuesta. Las opciones de respuesta aparecen identificadas con las letras A, B, C y D, y solo una de ellas completa o responde correctamente el enunciado.

Tipo II - Selección Múltiple con Múltiple Respuesta: Este tipo de preguntas está elaborada con un enunciado y cuatro (4) opciones de respuesta identificadas con los números 1, 2, 3 y 4. Solo dos de estas opciones pueden completar correctamente el enunciado.

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD VÁLIDOS

Los únicos documentos que se admitirán para presentar la prueba escrita de conocimientos son:

- Original de la cédula de ciudadanía con holograma (documento vigente)
- Contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil con foto.
- Pasaporte
- Denuncio de pérdida de documento.

En el caso de que usted no cuente con los documentos anteriormente mencionados, bajo ningún motivo podrá presentar la prueba escrita, debido a que no es posible acreditar legalmente su identidad.

ELEMENTOS QUE NO DEBE LLEVAR AL EXAMEN

Al ingresar al aula los aspirantes no podrán llevar consigo audífonos, manos libres, celulares, dispositivos electrónicos de cualquier índole, calculadoras, libros, hojas, entre otros. Si porta cualquiera de estos elementos, le serán retirados; si se niega a acatar estas disposiciones, no se le permitirá presentar la prueba.

Solo se permite el ingreso de Un Lápiz, un lapicero, un borrador y un sacapuntas.

CAUSALES DE ANULACIÓN

La prueba escrita de conocimiento será anulada en los siguientes casos:

- Intento de fraude
- Intento de copia
- Sustracción del material de examen
- Suplantación de personas
- Desacato a normas vigentes como contestar el celular en el salón de aplicación o en cualquier lugar dentro del sitio de aplicación, aún si ya ha entregado la prueba



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SAN PEDRO
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2023



Por favor evítese molestias. En caso de presentarse cualquiera de estas situaciones, el responsable asignado, acompañado del aspirante y un testigo, diligenciará el formato establecido para tal fin (Acta de Anulación) tomando también las huellas dactilares del aspirante y firmando todos los implicados.

OTRAS RECOMENDACIONES:

- Imprima la citación donde se indica el lugar y el lugar de aplicación
- Lea atentamente las instrucciones del cuadernillo y verifique que este completo
- En el momento de diligenciar la hoja de respuestas, tenga cuidado de que el número de la pregunta y la respuesta coincidan.
- Tenga precaución de no dañar, doblar, arrugar las hojas de respuesta.
- Diligencie exclusivamente la hoja de respuesta, no consigne anotaciones en el cuadernillo
- Conteste todas las preguntas.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Cada una de estas etapas se hará en las fechas establecidas en la Resolución N°.0025 de 09 de marzo de 2022, modificada por la Resolución N°0027 de 17 de marzo de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PÚBLICA CON CRITERIOS DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO – SUCRE, PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2022 Y SE FIJAN LAS REGLAS, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN"**.


CANDELARIO JOSÉ NUÑEZ SERPA
Presidente


RAMÓN GONZÁLEZ GARCÍA
Primer Vicepresidente


ABELARDO CUELLO BOHORQUEZ.
Segundo Vicepresidente


WILBERTO RODRÍGUEZ ROMERO
Secretario General (Provisional)